CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Dª Yolanda Díaz Pérez
Vicepresidenta segunda y
Ministra de Trabajo y Economía Social

Ceuta, a 16 de marzo de 2023

Estimada Vicepresidenta:

El Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, modifica en su Artículo 31 el régimen actualmente vigente en materia de bonificaciones a la Seguridad Social en Ceuta y Melilla, hasta ahora establecidas, según la Disposición adicional vigésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que se deroga, en el 50% de las aportaciones de los empresarios a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta del desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial. La nueva regulación contenida en el mencionado Artículo 31, cuya entrada en vigor se producirá el 1 de septiembre de 2023, limita las mismas a 262 euros al mes, y las condiciona a contratos indefinidos y al desarrollo de acciones formativas.

Consideramos que las consecuencias de esta modificación son preocupantes para las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por una parte, al sustituir el porcentaje del 50% de bonificación de la cuota por una cantidad fija, se producirá una cuantiosa reducción de la bonificación, que sin duda tendrá un impacto negativo en el mantenimiento y la creación de empleo en ambas ciudades y una pérdida de renta disponible de este grupo de trabajadores, con el consecuente menoscabo de los beneficios para implantación de empresas.

Por una parte, los trabajadores contratados a partir del 1 de septiembre de 2023 dejarían de percibir el plus de vinculación a la bonificación, creando de facto, dos tablas salariales en las empresas, con el consiguiente aumento de la conflictividad laboral. Igualmente ocurriría con aquellos trabajadores con bases de cotización superiores a los 1.700 euros.

Hay que recordar que la existencia de un régimen económico y fiscal especial para Ceuta y Melilla se remonta a mediados del siglo XIX, y ha sido sostenido y perfeccionado por todos los Gobiernos de España, por cuanto responde a una necesidad objetiva: la de superar los condicionantes que para el desarrollo de las mismas supone su separación física del territorio peninsular, la escasez de suelo y recursos naturales y el hecho de ser frontera con Marruecos.

La introducción en el siglo XXI de la bonificación en las cuotas patronales de la seguridad social, que seguía el camino trazado de fijar las mismas en, al menos, el 50% de la imposición directa de carácter estatal, fue un hito histórico celebrado por todos los interlocutores económicos y sociales de las dos ciudades, y unánimemente respaldado por todas las fuerzas políticas, habiendo demostrado a lo largo del tiempo su acierto, al permitir un crecimiento constante de las afiliaciones a la seguridad social. Además, y no menos importante, a través de la negociación entre organizaciones empresariales y sindicales, se pactó que una parte de las bonificaciones se tradujera en mejoras salariales para las personas trabajadoras, de forma que el beneficio quedara repartido entre empleadores y empleados; en consecuencia, la aplicación

C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 1ª Planta – CP 51001-CEUTA, Tlfº.- (+34) 956528345 / 956528092 / Fax.- (+34) 956528259
Web: Ceuta.es E-mail: hacienda@ceuta.es fmohamed@ceuta.es

de la modificación contenida en el RDL 1/2023 implicaría la reducción del sueldo para estos últimos.

El propio Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, aprobado por el Gobierno de España en octubre de 2022, reconoce la importancia de esta materia, al recoger en su medida 27, Bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, la posibilidad de estudiar una modificación normativa que mejore el actual sistema de las bonificaciones a la contratación en Ceuta y Melilla.

En definitiva, los agentes económicos y sociales de Ceuta que suscriben la presente carta, en la firme creencia de que la modificación introducida por el RDL 1/2023 en esta pieza esencial de nuestro régimen económico y fiscal puede traducirse en una manifiesta dificultad para el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo y en una importante conflictividad laboral en las empresas, al disminuir notablemente los incentivos existentes para dicho fin, apelan a su probada sensibilidad, desde la más absoluta lealtad institucional y con intención positiva y constructiva, para que se reponga la situación previa al Real Decreto-Ley 1/2023, antes de que el próximo 1 de septiembre entre en vigor la reiterada modificación.

En función a lo expuesto, estamos encantados de ponemos a su entera disposición para, si lo estima oportuno, poder trasladarle personalmente los argumentos brevemente desarrollados en esta carta y hacerle llegar a su conocimiento y al de su equipo la extrema importancia que este asunto tiene para el desarrollo de ambas ciudades.

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos a su disposición para cualquier aclaración y una posible reunión.

Por UGT de Ceuta

Por CC.OO. de Ceuta

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria Y Navegación de Ceuta

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta